



CONVENIO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA DE PALENCIA EN MATERIA DE AYUDAS Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL, 2020.

REUNIDOS

De una parte

El Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Y de otra

D^a Eva María Alemañ Martínez, Presidenta Provincial de Cruz Roja en Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y, por ello

EXPONEN

Los servicios sociales y, en concreto, la *atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social* constituyen una competencia propia obligatoria del Ayuntamiento de Palencia, a tenor de lo establecido en los arts. 25.2. e. y 26.1.c de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 20.n de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

La promoción de la solidaridad y el apoyo informal en el ámbito local, así como el fomento de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local es, no solo una competencia propia de los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, sino una prioridad para Ayuntamiento de Palencia.

Dicha atribución de competencias debe considerarse vigente, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto-Ley 1/2014 de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León recoge que en su respectivo ámbito territorial, es competencia del Ayuntamiento de Palencia, la creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión de programas, servicios, centros y recursos en relación con la prestación de ayudas básicas de emergencia o urgencia social.

El Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León, establece el



marco jurídico de la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León, fijando las condiciones de acceso, los criterios para su concesión y cuantificación y las reglas básicas de su gestión por las entidades locales con competencia en la materia.

La Cruz Roja Española, entre sus objetivos de atender a las personas más vulnerables, lleva a cabo el programa de *Lucha contra la pobreza y la exclusión social* que incluye el proyecto *Fondo de Solidaridad* con el objetivo de contribuir a la inclusión social de dichas personas. También se encuentra entre sus objetivos otras actuaciones orientadas a la promoción de la participación social y la convivencia.

Ambas entidades pretenden reforzar la coordinación y el trabajo en red, homogeneizando en el ámbito local la valoración, tramitación y resolución de ayudas de emergencia social, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 12/2013 por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

En el caso de las prestaciones y ayudas de urgencia social, se pretende especialmente facilitar el acceso a las mismas de los ciudadanos en circunstancias de necesidad social y conseguir que los criterios de valoración social sean idénticos para todos los posibles beneficiarios de la ciudad de Palencia.

En su virtud, y en ejecución del acuerdo adoptado por Decreto de la Concejal Delegada de Servicios Sociales número -----de -- de----- de 2020,


ACUERDAN

PRIMERO. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración técnica, económica y administrativa entre el Ayuntamiento de Palencia y Cruz Roja Española (Oficina de Palencia), en la detección, valoración y atención a situaciones de emergencia o de urgente necesidad social en la ciudad de Palencia, así como en la realización de actividades de sensibilización, formación y animación comunitaria en el ámbito de los programas locales de lucha contra la exclusión social.

SEGUNDO. - Aportaciones económicas

El Ayuntamiento de Palencia aportará al presente convenio la cantidad máxima de 60.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/6/23101/48912, esta cuantía se destinará al cumplimiento del objeto del convenio, pudiéndose justificar la cantidad de 10.000 € en gastos de gestión

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aa7bc61f48bb49a99014f5fe71c40c89001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



(recursos humanos, técnicos y materiales) y el resto 50.000 € en ayudas de urgente necesidad social, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

Podrá anticiparse el 50 % de esta cantidad una vez resuelta la subvención, y sin necesidad de constituir garantía. Justificado este anticipo podrá solicitarse el anticipo del 50% restante.

TERCERO. - Compatibilidad

La subvención del Ayuntamiento de Palencia será compatible con cualquier otro tipo de ayuda que reciba Cruz Roja para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que la totalidad de las ayudas recibidas no excedan del gasto realizado en esta materia.

CUARTO. - Atención a situaciones de urgencia social

4.1. Objeto. Se atenderán situaciones de urgencia social a través de servicios, prestaciones económicas, y/o prestaciones en especie, de manera conjunta y coordinada entre ambas instituciones.

4.2. Prestación de servicios, tramitación y distribución de ayudas en especie. El Ayuntamiento de Palencia propondrá, previa valoración por los CEAS correspondientes, las unidades familiares y de convivencia beneficiarias de estos servicios y ayudas en los términos acordados entre las partes.

4.3. Tramitación de prestaciones de carácter económico. La gestión de estas prestaciones se ajustará a las determinaciones contenidas con carácter general en las normas y procedimientos establecidos a este efecto por el Ayuntamiento de Palencia, correspondiendo la valoración social y propuesta técnica a ambas partes y la resolución al Ayuntamiento de Palencia.

En todo caso, la propuesta que formule la comisión técnica de valoración en los casos de concesión motivará las causas por las que la ayuda se imputa al presente convenio, teniendo en cuenta los criterios que cada entidad pudiera tener respecto a la valoración, cuantía y fin de las ayudas disponibles.

4.4. Pago y justificación de prestaciones económicas.

a).-Cruz Roja abonará la cuantía concedida para las solicitudes que le derive el Ayuntamiento de Palencia, previa propuesta de la comisión técnica de valoración y resolución de los órganos municipales competentes.

b).- Las ayudas gestionadas al amparo del presente convenio podrán ser abonadas directamente por Cruz Roja al proveedor o acreedor.

c).-Estas ayudas se justificarán por los beneficiarios ante Cruz Roja.



4.5. Intercambio de documentación. El Ayuntamiento de Palencia proporcionará a Cruz Roja, en el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la documentación que sea necesaria para que dicha Institución gestione la ayuda y, en su caso, realice el pago de la misma.

Por tanto, Cruz Roja está obligado al cumplimiento íntegro del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos.

En el caso de que el convenio conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de Cruz Roja a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en el artículo 33.5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo incorporar el contenido exigido por el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 y atribuyendo a Cruz Roja las competencias de un encargado del tratamiento.

En relación al trámite de datos personales, como encargado del tratamiento, Cruz Roja queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, el AYUNTAMIENTO como responsable del tratamiento, pone a disposición de Cruz Roja, la información de datos de carácter personal cuya titularidad corresponde al AYUNTAMIENTO.
- b) Una vez finalizados los servicios establecidos en el presente Convenio, Cruz Roja como ENCARGADA DEL TRATAMIENTO debe devolver al AYUNTAMIENTO los datos personales y si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Los datos devueltos al AYUNTAMIENTO estarán en un formato legible y que permita al responsable acceder sin ningún tipo de limitación a los mismos.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- c) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad de objeto de cumplir con las prestaciones indicadas en el presente Convenio. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- d) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del AYUNTAMIENTO. Si Cruz Roja considera que alguna de las instrucciones infringe el REGLAMENTO (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa7bc61f48bb49a99014f5fe71c40c89001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o del Estado Español, el encargado informará inmediatamente al AYUNTAMIENTO.

- e) Mantener, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del AYUNTAMIENTO, que contengan:
1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta de cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - i) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - ii) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - iii) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - iv) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - v) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- f) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al AYUNTAMIENTO, con una antelación de 5 días hábiles, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el AYUNTAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- g) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa7bc61f48bb49a99014f5fe71c40c89001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



instrucciones que dicte el AYUNTAMIENTO: Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial siendo plenamente responsable ante el AYUNTAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- h) Los datos del AYUNTAMIENTO tratados por Cruz Roja no podrán ser tratados por este fuera del Espacio Económico Europeo (EE) salvo que exista una autorización expresa del AYUNTAMIENTO.
- i) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la ejecución de las prestaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, incluso después de que finalice su objeto.

Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Mantener a disposición del AYUNTAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- j) Asistir al AYUNTAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - Limitación del tratamiento.
 - Portabilidad de datos.
 - A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
- k) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante CRUZ Roja, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: dpd@aytopalencia.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- l) Cruz Roja notificará al AYUNTAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo electrónico: dpd@aytopalencia.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- m) No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa7bc61f48bb49a99014f5fe71c40c89001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
5. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al AYUNTAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos. Así mismo, corresponde al AYUNTAMIENTO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a las personas interesadas, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- n) Poner a disposición del AYUNTAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- o) Corresponde al AYUNTAMIENTO:
1. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por Cruz Roja.
 2. Realizar las consultas previas que correspondan.
 3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de Cruz Roja.
 4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditoría.

4.6. Participación en comisión técnica de valoración. Cruz Roja participará en la comisión técnica de valoración de ayudas y prestaciones de urgencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa7bc61f48bb49a99014f5fe71c40c89001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



social del Ayuntamiento de Palencia, para el análisis y valoración de las situaciones de emergencia o de urgente necesidad social que pudieran resolverse conjuntamente, al amparo del presente convenio. Esta comisión realizará el seguimiento de las ayudas concedidas.

QUINTO. Obligaciones de las partes respecto a las prestaciones económicas y en especie para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social

La actuación de ambas partes estará sometida a los acuerdos y normativa que en el ámbito autonómico y municipal regulen la atención a situaciones de urgente necesidad social y, en particular, asumen las siguientes obligaciones:

5.1.) Obligaciones de la Cruz Roja:

1.- Atender, con carácter preferente, las siguientes necesidades:

a).- **Alimentación**, particularmente **alimentos frescos** y otros que contribuyan a una nutrición adecuada, de acuerdo con las composición de las familias y unidades de convivencia.

b).- **Vivienda** y alojamiento, energía y otros suministros para el hogar y, en especial, aquellas que precisen una respuesta más urgente e inmediata.

c).- **Traducción** y legalización de documentos del colectivo de inmigrantes en situación regular que precisan de dicha documentación para poder acceder a la solicitud de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

d).- **Prestación de servicios** que de manera acordada pudieran resolver situaciones de emergencia o de urgencia social.

e).- Aquellas **otras** que, con carácter finalista, supongan aportaciones económicas o en especie que, sin estar previstas expresamente en este convenio o en la normativa municipal reguladora de estas ayudas, sean propuestas motivadamente por la comisión técnica de valoración, para atender situaciones de emergencia o de urgencia social no previstas, particularmente en aquellos casos que precisen una respuesta inmediata y urgente.

2.- Informar periódicamente, en el seno de la comisión de valoración del seguimiento de ayudas de urgencia social concedidas en el municipio de Palencia, tanto al amparo del presente convenio, como a través de sus propios servicios y recursos.

3.- Participar en los órganos de valoración y seguimiento previstos, así como en las redes de atención a situaciones en crisis y urgencia social que sean coordinadas a nivel local.

4.- Aportar al convenio otros fondos en especie que, con el mismo fin y destinatarios, se pueda recabar por Cruz Roja para la atención de estas situaciones en la ciudad de Palencia.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa7bc61f48bb49a99014f5fe71c40c89001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5.- Garantizar las medidas de confidencialidad y protección de datos en lo relativo a información de los solicitantes.

5.2. Obligaciones del Ayuntamiento de Palencia.

1.- Realizar las aportaciones económicas y el anticipo previsto en el presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria señaladas en la cláusula segunda del mismo.

2.-Convocar la comisión técnica de valoración prevista en el presente convenio.

3.-Notificar a los solicitantes la resolución adoptada, en lo que afecta a las ayudas tramitadas de acuerdo con el presente convenio, y gestionadas a través de Cruz Roja, circunstancia de la que se dará cuenta a las personas beneficiarias.

4.-Compartir con Cruz Roja los datos y documentación de los expedientes de los perceptores de las ayudas o servicios, en aquellos casos en que así se haya autorizado por los solicitantes, y se haya propuesto por la comisión de valoración su tramitación al amparo del presente convenio.

SEXTO. Actividades de sensibilización, formación y animación comunitaria en el ámbito de los programas locales de lucha contra la exclusión social.

Ambas entidades acuerdan el desarrollo de actividades comunitarias y de formación, incluyendo actuaciones relacionadas con la salud, las habilidades personales, parentales y sociales, el fomento de la participación y la convivencia, en el marco de los programas municipales de lucha contra la exclusión social y de la gestión de itinerarios individualizados de inserción.

El desarrollo efectivo de estas actividades al amparo del presente convenio, queda condicionado a la estimación de disponibilidad presupuestaria, dando prioridad a las ayudas directas, económicas, en servicios o en especie.

Estas actividades serán, en todo caso, desarrolladas por profesionales y voluntarios de Cruz Roja en equipamientos municipales o propios de la Institución, previa motivación de la necesidad por la comisión técnica de valoración, y resolución del Concejal delegado del Área de Servicios Sociales.

SÉPTIMO. Justificación

El plazo para justificar la aportación económica del Ayuntamiento de Palencia finaliza el día **30 de noviembre de 2020**.

La justificación del convenio incorporará los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las Bases de Ejecución del

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa7bc61f48bb49a99014f5fe71c40c89001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Presupuesto Municipal para el presente ejercicio:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura o documento (gasto) que se presente como justificación del gasto realizado.
- Facturas o documentación originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento. Y el pago de los mismos.
- Documentos que acrediten haberse procedido al pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Declaración del importe de los ingresos y subvenciones recibidas para el mismo objeto y destinatarios, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Declaración de cumplimiento de finalidad.
- Memoria del proyecto subvencionado.

El incumplimiento de tales obligaciones de justificación dará lugar a la pérdida de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes.


OCTAVO. Confidencialidad

Las partes acuerdan, tratar confidencialmente todos aquellos datos, documentación y demás información que haya sido intercambiada durante la vigencia del presente acuerdo, así como los resultados de los trabajos realizados conforme al mismo. Las partes se comprometen, a no divulgar esta información a ninguna persona ni entidad, exceptuando sus propios empleados/as, con la condición de que mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesaria para la correcta ejecución del acuerdo. Las partes garantizan, que se abstendrán de utilizar la información confidencial, para cualquier propósito distinto del objeto del presente convenio de colaboración.

NOVENO. Protección de Datos Personales

Las partes quedan informadas de que los datos de las personas representantes o personas de contacto de las Organizaciones, incluidas en el presente acuerdo o facilitados entre ellas, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados por cada una de ellas, como responsable del tratamiento el AYUNTAMIENTO y encargada del tratamiento CRUZ ROJA, con la finalidad de tramitar la solicitud de ayudas y prestaciones de urgencia social, 2020 y la gestión de la relación establecida entre las partes.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	aa7bc61f48bb49a99014f5fe71c40c89001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos serán comunicados a la Base de Datos nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Cada parte reconoce a las personas titulares de estos datos que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia – Plaza Mayor, 1 – 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

Los acuerdos de confidencialidad y protección de datos establecidos, tendrán validez durante la vigencia del presente acuerdo, y seguirán en vigor tras la extinción, por cualquier causa, del mismo. Las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores.

DÉCIMO. Vigencia.

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2020**.

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan la misma situación de necesidad que justifica la existencia del programa y se haya verificado su éxito.
- Que se justifique de forma correcta el presente convenio.



- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el convenio.

UNDÉCIMO. Seguimiento

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que juzgue necesarias.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido el Decreto 12/2013, de 21 de marzo *por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León* y en la normativa municipal reguladora de estas ayudas y prestaciones.

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como el Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2020.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE

EL ALCALDE

Fdo: Eva María Alemañ Martínez
MARTÍN

Fdo.: Mario SIMÓN

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.

Ante mi doy fe,

El secretario General

Fdo: Carlos AIZPURU BUSTO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa7bc61f48bb49a99014f5fe71c40c89001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

